

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N° E – 18/2013 /

COLINA, 04 de Enero de 2013.

VISTOS: Estos antecedentes **1)** Decreto Alcaldicio N° E- 1106/2012 de fecha 17 de Mayo de 2012. **2)** Memorándum N° 01/13 de fecha 03 de Enero de 2013, de la Asesora Jurídica (S), mediante el cual remite Modificación de contrato de fecha 11 de Septiembre de 2012, suscrito con la Empresa de Servicio de Transito Asse Ltda. Para dictar el Decreto Alcaldicio correspondiente; y, en virtud a las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébase la Modificación de Contrato de fecha 11 de Septiembre de 2012, para el Proyecto denominado **“Mejoramiento Refugios Peatonales, Etapa IV”**, suscrito con la Empresa de **SERVIVIO DE TRANSITO ASSE LTDA.** Representada para tal efecto por don **JUAN ASTUDILLO SOTO**, y la Municipalidad de Colina, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**.

2.- La Secretaria Comunal de Planificación solicito ampliar el plazo de ejecución de obra contemplada en el contrato individualizado en la cláusula primera, fundamentando su petición de acuerdo al punto N° 31.1 de las Bases Administrativas.

3.- Modificar el contrato de ejecución de Obra individualizado en la cláusula primera, ampliando el plazo de ejecución del mismo, de 57 días corridos, desde el 05 de Octubre al 30 de Noviembre de 2012.


4.- La Inspección Técnica velara para que las Boletas de Garantías se mantengan vigentes y se aumenten en el plazo que corresponda.

5.- En todo lo no modificado por el presente documento, siguen vigentes las estipulaciones pactadas en el Contrato original, sancionado mediante Decreto Alcaldicio N° 1106/2012, de fecha 17 de Mayo de 2012.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL


CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/CGL/EAQ/mcm.

DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Transito y Transporte Público
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

SERVICIO DE TRANSITO ASSE LTDA.

En Colina, a 11 de Septiembre de 2012, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, cédula nacional de identidad N° 7.591.479-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región metropolitana, de fecha 25 de Noviembre de 2008, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra, **SERVICIO DE TRANSITO ASSE LTDA.**, rol único tributario N° 76.048.043-6 representada para tal efecto por don **JUAN MANUEL ASTUDILLO SOTO**, cedula nacional de identidad N° 7.783.084-7, ambos con domicilio en Lago Llanquihue N° 0246 San Bernardo, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que las partes ya individualizadas, celebraron un contrato de ejecución de obras, de fecha 17 de Mayo de 2012, para el proyecto “Mejoramiento Refugios Peatonales Etapa IV”, aprobado por Decreto Alcaldicio N° E – 1106/2012, de fecha 11 de Junio de 2012.

SEGUNDO: Mediante Memorándum N° 932/2012, de 10 de Septiembre de 2012, la Dirección de Secretaria Comunal de Planificación, solicito ampliar el plazo de ejecución de la obra contemplada en el contrato individualizado en la cláusula primera, fundamentando su petición de acuerdo al punto N° 31.1 de las Bases Administrativas.

TERCERO: Por el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato de Ejecución de Obras individualizado en la cláusula primera, ampliando el plazo de ejecución del mismo de 57 días corridos, desde el 5 de Octubre al 30 de Noviembre de 2012.

CUARTO: La Inspección Técnica velará para que las Boletas de Garantía se mantengan vigentes y se aumenten en el plazo que corresponda.

QUINTO: En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 17 de Mayo de 2012.

SEXTO: El presente contrato se firmara en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del contratista , y los restantes en poder de la Municipalidad



MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA



JUAN MANUEL ASTUDILLO SOTO
SERVICIOS DE TRANSITO ASSE LTDA